

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

N° 037 -2014 DE/ENAMM

Callao, 05 MAR. 2014

Visto el Acta del Consejo Académico N° 003-2014, de fecha 20 de febrero del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, de conformidad con el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", en su Anexo Bravo, numeral 2.5 se dispone otorgar a los cónyuges e hijos del personal militar y civil de LA MARINA en situación de actividad o retiro que hayan ingresado al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, un beneficio del 15% de descuento sobre la cuota mensual establecida;

Que, el Director de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú, mediante oficio No. V.200-0251 de fecha 24 de enero 2014, en base al Convenio pre citado, solicita considerar la escala preferencial, siendo esto valido para un semestre académico debiendo cumplir con el Reglamento Interno de Becas y estar ubicado en el tercio superior del número total de alumnos de su promoción;

Estando a lo informado, mediante Memorándum N° 005-2014/PREG/AMP de fecha 27 de enero del 2014 el Jefe del Programa Académico de Administración, Marítima y Portuaria de la Dirección Académica de Pre Grado en la que informa el promedio ponderado de 14.7647 obtenido por el alumno Julio Giampierre Heredia Olano, durante el semestre académico 2013-II; y

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG, estando a lo propuesto por el Consejo Académico y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.



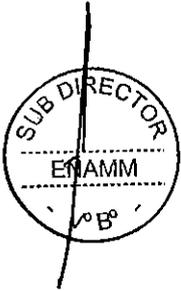
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR el beneficio del descuento del 15% sobre la cuota mensual para el semestre académico 2014-I al señor Julio Giampierre Heredia Olano, alumno del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, al no lograr ubicarse en el tercio superior durante el semestre académico 2013 - II.



ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá notificar a su vez al alumno, dejando constancia de su entrega por escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO - FERRER González
04838233